

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el día de hoy se presentó en el juzgado el señor CARLOS JULIO AVILA CASTRO quien manifestó que persiste el incumplimiento del fallo de tutela por parte de la NUEVA EPS en lo referente a LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DURAX VSD TADALAFILO 5MG, además señaló que el 30 de septiembre fue a la farmacia reclamar el MULTIVITAMINICO NEURO 15 FOSFORO, pero le dijeron que había un error en los códigos y debía regresar en 3 días hábiles. Para lo que estime conveniente proveer. Además, la NUEVA EPS en fecha del 4 de octubre de la presente anualidad solicito se le concediera un termino prudencial para cumplir con lo ordenado por el despacho y que, de igual manera, se encontraba realizando acciones positivas tendientes a su cumplimiento.

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós 2022.

Maria Alejandra Balcucho Balcucho.

MARIA ALEJANDRA BALCUCHO BALCUCHO
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. No. 2009-00021-00. ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS JULIO AVILA CASTILLO en contra de NUEVA EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante y la entidad accionada, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de CARLOS JULIO AVILA CASTILLO, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 en su condición de GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados", para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que hace a la entrega de los medicamentos DURAX VSD TADALAFILO 5MG y MULTIVITAMINICO NEURO 15 FOSFORO.

Para el efecto se les remitirá copia de este auto **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

Leda Carolina Rj.

LEDA CAROLINA REMOLINA JAIMES
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 04 de octubre de 2022

**REF: 2 REQUERIMIENTO INCIDENTE DESACATO
ACCIONANTE: CARLOS JULIO AVILA CASTILLO
ACCIONADO: NUEVA EPS
RADICADO: 2009-00021**

Oficio N° 005MABB

DRA.

**-SANDRA MILENA VEGA GÓMEZA
C.C No. 37.512.117
GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS**

Señor

**CARLOS JULIO AVILA CASTILLO
C.C No. 13.847.042
ACCIONANTE**

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 04/10/2022 donde ordenó REQUERIRLA con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009), específicamente en lo que hace a la entrega de los medicamentos DURAX VSD TADALAFILO 5MG y MULTIVITAMINICO NEURO 15 FOSFORO **para el señor CARLOS JULIO AVILA CASTILLO.**

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos, allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en las referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

Maria Alejandra Balcucho Balcucho.
**MARIA ALEJANDRA BALCUCHO BALCUCHO
OFICIAL MAYOR**